**ALCANCE SOLICITADO**

**Plantilla CPR PROYECTOS**

Instrucciones para cumplimentar el alcance de acreditación solicitado

1. **Fecha**. Incluya la fecha de solicitud**.** Si previo a la realización de la auditoría decide modificar algún aspecto del alcance solicitado para eliminar o puntualizar alguna de las actividades en él incluidas, debe remitir de nuevo a ENAC el alcance completo solicitado (no sólo los cambios respecto al anterior) indicando la fecha del cambio
2. **Entidad.** Indique la identidad legal y dirección de la entidad en la que realicen las actividades para las que solicita la acreditación.
3. **Objetivo de la certificación**

Incluya en la solicitud **solo** **los programas y el objeto de la certificación** **para los que solicita la acreditación**.

1. **Áreas Técnicas / Disciplinas tecnológicas**

Incluya en la solicitud **solo las áreas técnicas del programa** **para las que solicita la acreditación**. La acreditación se podrá solicitar para todas o para alguna de las áreas técnicas del programa de certificación de proyectos en cuestión.

En el caso del programa de certificación de proyectos de I+D+i en el marco del RD 1432/2003 y la certificación de la actividad de I+D+i del personal investigador según RD 475/2014, incluya en la solicitud **solo** **las disciplinas tecnológicas** **para las que solicita la acreditación**, según los 4 dígitos del código UNESCO.

1. **Documentos según los cuales certifica**

Incluya en la solicitud **solo** **los documentos normativos** **según los cuales solicita realizar la certificación** e indique el procedimiento de certificación utilizado.

En el caso del programa de **certificación de proyectos de I+D+i en el marco del RD 1432/2003 y la certificación de la actividad de I+D+i del personal investigador según RD 475/2014**, incluya **solo los documentos normativos según los cuales solicita realizar la certificación** e indique el procedimiento de certificación utilizado. Además de la legislación y normativa aplicable se podrán solicitar otros documentos normativos (por ejemplo, UNE 166001).

* Nota 1: Para poder solicitar la acreditación para la **certificación de la deducción adicional de investigadores adscritos en exclusiva a actividades de investigación y desarrollo (I+D),** la entidad deberá demostrar su competencia en la evaluación de actividades de I+D y para ello deberá estar acreditada previamente para la certificación de proyectos de I+D+i o solicitarlo conjuntamente.
* Nota 2: Para poder solicitar la acreditación para la **certificación de la actividad de I+D+i del personal investigador,** la entidad deberá demostrar su competencia en la evaluación de actividades de I+D+i y para ello deberá estar acreditada previamente para la certificación de proyectos de I+D+i o solicitarlo conjuntamente.
1. **Emplazamientos.** En caso de ofrecer/realizar las actividades solicitadas desde diferentes emplazamientos, cumplimente los datos de la tabla.

**<Entidad Legal / Entity** (2)**>**

**<Unidad Técnica / Technical Unit>**

Dirección / *Address* (2):

Norma de referencia / *Reference Standard*: **UNE-EN ISO/IEC 17065:2012**

Actividad / *Activity:* **Certificación de Producto**

ALCANCE SOLICITADO

## Programa: Proyectos de I+D+i en el marco del RD 1432/2003 y la certificación de la actividad de I+D+i del personal investigador según RD 475/2014

**Requisitos adicionales:**

**-RDE-01**

**-NT-94**

|  |
| --- |
| **OBJETIVO DE LA CERTIFICACIÓN** (3) |
| * + - **Certificación del contenido**
		- **Certificación del contenido y del gasto presupuestado**
		- **Certificación del contenido y primera ejecución**
		- **Certificación del seguimiento**
		- **Certificación de la deducción adicional de investigadores adscritos en exclusiva a actividades de investigación y desarrollo (I+D)**
 |
| **DISCIPLINAS TECNOLÓGICAS** (4) | **DOCUMENTOS SEGÚN LOS CUALES CERTIFICA** (5) |
| (incluir solo las disciplinas que se quieran solicitar) | * **Ley 27/2014**, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades
* **Real Decreto 1432/2003**, por el que se regula la emisión por el Ministerio de Ciencia y Tecnología de informes motivados relativos al cumplimiento de requisitos científicos y tecnológicos, a efectos de la aplicación e interpretación de deducciones fiscales por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica
* **Norma UNE 166001:2006,** Gestión de la I+D+i: Requisitos de un proyecto de I+D+i
* **Otros documentos normativos:** *<<Documentos normativos>>*
* **Procedimiento de certificación:** *<<Procedimiento de certificación de la entidad>>*
 |

|  |
| --- |
| **OBJETIVO DE LA CERTIFICACIÓN** (3) |
| **Certificación de la actividad de I+D+i del personal investigador** |
| **DOCUMENTOS SEGÚN LOS CUALES CERTIFICA** (5) |
| * **Ley 17/2012, de 27 de diciembre**, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 y **Real Decreto 475/2014, de 13 de junio**, sobre bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador y su modificación según la Disposición final décima del Real Decreto ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas.
* **Otros documentos normativos:** *<<Documentos normativos>>*
* **Procedimiento de certificación:** *<<Procedimiento de certificación de la entidad>>*
 |

**Programa Joven Empresa Innovadora y Pequeña o Microempresa Innovadora**

**Requisitos adicionales:**

**-RDE-01**

**-NT-94**

|  |
| --- |
| **OBJETIVO DE LA CERTIFICACIÓN** (3) |
| * **Certificación Joven Empresa Innovadora**
* **Certificación Pequeña o Microempresa Innovadora**
 |
| **DOCUMENTOS SEGÚN LOS CUALES CERTIFICA** (5) |
| * **Ley 17/2012, de 27 de diciembre**, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 y **Real Decreto 475/2014, de 13 de junio**, sobre bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador, Artículo 6.2.c) apartado 1º, y **especificación EA0043 (Joven Empresa Innovadora).**
* **Ley 17/2012, de 27 de diciembre**, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 y **Real Decreto 475/2014, de 13 de junio**, sobre bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador, Artículo 6.2.c) apartado 2º, y **especificación EA0047 (Pequeña o Microempresa Innovadora).**
* **Otros documentos normativos**: *<<Documentos normativos>>*
* **Procedimiento de certificación:** *<<Procedimiento de certificación de la entidad>>*
 |

**Programa: Proyectos primarios de Investigación Industrial y Desarrollo experimental en el ámbito de actuaciones integrales de la cadena industrial del vehículo eléctrico y conectado, según Orden ICT/1466/2021**

**Requisitos adicionales: NT-94**

|  |
| --- |
| **OBJETIVO DE LA CERTIFICACIÓN** (3) |
| Calificación de las actividades del proyecto. Determinación de la naturaleza tecnológica de las actividades del proyecto, conforme a lo establecido en la Orden ICT/1466/2021.* **Certificación de proyectos primarios de Investigación industrial**
* **Certificación de proyectos primarios de Desarrollo experimental**
* **Certificación de proyectos primarios de innovación en materia de organización**
* **Certificación de proyectos primarios de innovación en materia de procesos**

Certificación de la ejecución de los proyectos enmarcados en la Línea de “Investigación, Desarrollo e Innovación”, conforme a lo establecido en la “Guía de Justificación”.* **Certificación de proyectos primarios de Investigación industrial**
* **Certificación de proyectos primarios de Desarrollo experimental**
* **Certificación de proyectos primarios de innovación en materia de organización**
* **Certificación de proyectos primarios de innovación en materia de procesos**
 |
| **AREAS TECNICAS** (4) | **DOCUMENTOS SEGÚN LOS CUALES CERTIFICA (5)** |
| Códigos CNAES:*(incluir solo las áreas técnicas que se quieran solicitar)*-22.11. Fabricación de neumáticos y cámaras de caucho; reconstrucción yrecauchutado de neumáticos-22.2. Fabricación de productos de plástico-26.1. Fabricación de componentes electrónicos y circuitos impresos ensamblados -26.2. Fabricación de ordenadores y equipos periféricos -26.3. Fabricación de equipos de telecomunicaciones-26.5. Fabricación de instrumentos y aparatos de medida, verificación ynavegación; fabricación de relojes-27.1. Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos, y deaparatos de distribución y control eléctrico-27.2. Fabricación de pilas y acumuladores eléctricos-27.3. Fabricación de cables y dispositivos de cableado-29. Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques-30. Fabricación de otro material de transporte-38.2. Tratamiento y eliminación de residuos-38.3. Valorización-42.22. Construcción de redes eléctricas y de telecomunicaciones-52.21. Actividades anexas al transporte terrestre-62. Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la Informática-63. Servicios de información-71.12. Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con elasesoramiento técnico-71.20. Ensayos y análisis técnicos-72. Investigación y desarrollo-74.10. Actividades de diseño especializado | * **REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN,** de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado
* **Orden ICT/1466/2021**, de 23 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a actuaciones integrales de la cadena industrial del vehículo eléctrico y conectado dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica en el sector del Vehículo Eléctrico y Conectado (PERTE VEC), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y sus modificaciones posteriores.
* **Guía de Justificación** “Programa de concesión de ayudas a actuaciones integrales de la cadena industrial del vehículo eléctrico y conectado dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica en el sector del Vehículo Eléctrico y Conectado (PERTE VEC), en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia”, Versión 1.02, enero 2025.
* **Procedimiento de certificación**: *<<Procedimientos de certificación de la entidad>>*
 |

**Programa: Proyectos de Investigación Industrial y Desarrollo experimental en el ámbito de la cadena de valor industrial del vehículo eléctrico y conectado, según Orden ICT/736/2023**

**Requisitos adicionales: NT-94**

|  |
| --- |
| **OBJETIVO DE LA CERTIFICACIÓN** (3) |
| Calificación de las actividades del proyecto. Determinación de la naturaleza tecnológica de las actividades del proyecto, conforme a lo establecido en la Orden ICT/736/2023.* **Certificación de proyectos de Investigación industrial**
* **Certificación de proyectos de Desarrollo experimental**
 |
| **AREAS TECNICAS** (4) | **DOCUMENTOS SEGÚN LOS CUALES CERTIFICA (5)** |
| Códigos CNAES:*(incluir solo las áreas técnicas que se quieran solicitar)*-13.2. Fabricación de tejidos textiles.-13.9. Fabricación de otros productos textiles.-20.16. Fabricación de plásticos en formas primarias.-20.17. Fabricación de caucho sintético en formas primarias.-22.1. Fabricación de productos de caucho.-22.2. Fabricación de productos de plástico.-23.1. Fabricación de vidrio y productos de vidrio -23.44. Fabricación de otros productos cerámicos de uso técnico.-24.1. Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones.-24.2. Fabricación de tubos, tuberías, perfiles huevos y sus accesorios, de acero.-24.3. Fabricación de otros productos de primera transformación del acero.-24.42. Producción de aluminio.-25.5. Forja, estampación y embutición de metales; metalurgia de polvos.-25.6. Tratamiento y revestimiento de metales.-25.9. Fabricación de otros productos metálicos.-26.1. Fabricación de componentes electrónicos y circuitos impresos ensamblados.-26.2. Fabricación de ordenadores y equipos periféricos.-26.3. Fabricación de equipos de telecomunicaciones.-26.51. Fabricación de instrumentos y aparatos de medida, verificación y navegación.-27.1. Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos y de aparatos de distribución y control eléctrico.-27.2. Fabricación de pilas y acumuladores eléctricos.-27.3. Fabricación de cables y dispositivos de cableado.-27.4. Fabricación de lámparas y aparatos eléctricos de iluminación-27.9. Fabricación de otro material y equipo eléctrico.-28.12. Fabricación de equipos de transmisión hidráulica y neumática.-28.13. Fabricación de otras bombas y compresores-28.15. Fabricación de cojinetes, engranajes y órganos mecánicos de transmisión.-28.25. Fabricación de maquinaria de ventilación y refrigeración no doméstica.-28.29. Fabricación de otra maquinaria de uso general n.c.o.p.-Fabricación de camiones todoterreno de caja basculante (CNAE 28.92 Fabricación de maquinaria para las industrias extractivas y de la construcción).-29.1. Fabricación de vehículos a motor.-29.2. Fabricación de carrocerías para vehículos de motor; fabricación de remolques y semirremolques.-29.3. Fabricación de componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor.-30.91. Fabricación de motocicletas.-30.92. la fabricación de vehículos motorizados personas con discapacidad.-38.31. Separación y clasificación de materiales (Valorización)-38.32. Valorización de materiales ya clasificados.-42.22. Construcción de redes eléctricas y de telecomunicaciones.-52.21. Actividades anexas al transporte terrestre.-62.01. Actividades de programación informática.-62.02. Actividades de consultoría informática.-62.03. Gestión de recursos informáticos.-62.09. Otros servicios relacionados con las tecnologías de la información y la informática.-71.12. Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico.-71.20. Ensayos y análisis técnicos.-74.10. Actividades de diseño especializado | * **REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN,** de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado
* **Orden ICT/736/2023**, de 5 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos para el impulso a la cadena de valor del vehículo eléctrico y conectado dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica en el sector del Vehículo Eléctrico y Conectado, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la convocatoria de ayudas a proyectos de producción de baterías del vehículo eléctrico del año 2023.
* **Orden** por la que se efectúa la convocatoria de concesión de ayudas a proyectos para el impulso a la cadena de valor del vehículo eléctrico y conectado (VEC) dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica en el sector del Vehículo Eléctrico y Conectado (PERTE VEC), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el año 2023.
* **Orden** por la que se efectúa la convocatoria de concesión de ayudas a proyectos para el impulso a la cadena de valor del vehículo eléctrico y conectado (VEC) dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica en el sector del Vehículo Eléctrico y Conectado (PERTE VEC), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el año 2024.
* **Procedimiento de certificación**: *<<Procedimientos de certificación de la entidad>>*
 |

**Programa: Proyectos de Investigación industrial, Desarrollo experimental e Innovación en materia de organización y procesos, en el ámbito de modelos, sistemas y componentes de vehículos híbridos y vehículos eléctricos de baterías y de pila de combustible de hidrógeno, según Real Decreto 661/2023**

**Requisitos adicionales: NT-94**

|  |
| --- |
| **OBJETIVO DE LA CERTIFICACIÓN** |
| Calificación ex - ante de las actividades del proyecto. Determinación de la naturaleza tecnológica de las actividades del proyecto, gastos que se incluyen en la solicitud y la coherencia de los mismos, conforme a lo establecido en el Real Decreto 661/2023.* **Certificación de proyectos de Investigación industrial**
* **Certificación de proyectos de Desarrollo experimental**
* **Certificación de proyectos de Innovación en materia de organización**
* **Certificación de proyectos de Innovación en materia de procesos**
 |
| **ÁREAS TÉCNICAS (4)** | **DOCUMENTOS SEGÚN LOS CUALES CERTIFICA (5)** |
| Códigos CNAES:*(incluir solo las áreas técnicas que se quieran solicitar)** 26.1. Fabricación de componentes electrónicos y circuitos impresos ensamblados
* 26.2. Fabricación de ordenadores y equipos periféricos
* 26.3. Fabricación de equipos de telecomunicaciones
* 26.5. Fabricación de instrumentos y aparatos de medida, verificación y navegación; fabricación de relojes
* 27.1. Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos, y de aparatos de distribución y control eléctrico
* 27.2. Fabricación de pilas y acumuladores eléctricos
* 27.3. Fabricación de cables y dispositivos de cableado
* 27.9. Fabricación de otro material y equipo eléctrico
* 29. Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques.
* 30. Fabricación de otro material de transporte
* 52.21. Actividades anexas al transporte terrestre
* 62.01. Actividades de programación informática
* 62.02. Actividades de consultoría informática
* 62.03. Gestión de recursos informáticos
* 62.09. Otros servicios relacionados con las tecnologías de la información y la informática
* 71.12. Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico
* 71.20. Ensayos y análisis técnicos
* 74.10. Actividades de diseño especializado
 | * **REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN,** de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.
* **Real Decreto 661/2023,** de 18 de julio, por el que se regula la concesión directa de ayudas en 2023 para el desarrollo de proyectos innovadores relacionados con modelos, sistemas y componentes de vehículos híbridos y vehículos eléctricos de baterías y de pila de combustible de hidrógeno para avanzar en el proceso de descarbonización y mantener la competitividad del ecosistema de automoción.
* **Procedimiento de certificación:** *<<Procedimientos de certificación de la entidad>>*
 |

**Programa: Proyectos de I+D+i, en al ámbito de la industria conectada 4.0 (Activa\_Financiación), según Orden ICT/713/2021**

**Requisitos adicionales: NT-94**

|  |
| --- |
| **OBJETIVO DE LA CERTIFICACIÓN** (3) |
| Calificación de las actividades del proyecto. Determinación de la naturaleza tecnológica de las actividades del proyecto, conforme a lo establecido en la Orden ICT/713/2021.* **Certificación de proyectos de Investigación industrial**
* **Certificación de proyectos de Desarrollo experimental**
 |
| **AREAS TECNICAS (4)** | **DOCUMENTOS SEGÚN LOS CUALES CERTIFICA (5)** |
| Códigos CNAES:*(incluir solo las áreas técnicas que se quieran solicitar)*-10. Industria de la alimentación -11. Fabricación de bebidas-12. Industria del tabaco-13. Industria textil -14. Confección de prendas de vestir-15. Industria del cuero y del calzado-16. Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería -17. Industria del papel-18. Artes gráficas y reproducción de soportes grabados-19. Coquerías y refino de petróleo-20. Industria química-21. Fabricación de productos farmacéuticos-22. Fabricación de productos de caucho y plásticos-23. Fabricación de otros productos minerales no metálicos-24. Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones-25. Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo-26. Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos-27. Fabricación de material y equipo eléctrico-28. Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p-29. Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques-30. Fabricación de otro material de transporte -31. Fabricación de muebles-32. Otras industrias manufactureras (Fabricación de artículos de joyería, bisutería y similares, Fabricación de monedas, Fabricación de instrumentos musicales, Fabricación de artículos de deporte, Fabricación de juegos y juguetes, Fabricación de instrumentos y suministros médicos y odontológicos, Fabricación de escobas, brochas y cepillos, otras industrias manufactureras n.c.o.p.).-38.31. Separación y clasificación de materiales (Valorización) -38.32. Valorización de materiales ya clasificados-Actividades de reparación a escala industrial de maquinaria y equipo del CNAE 33 (Reparación e instalación de maquinaria y equipo) -52.10. Actividades de depósito y almacenamiento a escala industrial-Diseño industrial: Actividades de ingeniería y diseño de maquinaria, materiales, procesos industriales y plantas industriales, encuadradas en las CNAE 71.12.-Ensayos y análisis técnicos encuadrados en la CNAE 71.20.-Actividades de envasado y empaquetado a escala industrial encuadradas en la CNAE 82.92 | * **REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN,** de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado
* **Orden ICT/713/2021**, de 29 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos de I+D+i en el ámbito de la industria conectada 4.0. (Activa\_Financiación), y sus modificaciones posteriores.
* **Procedimiento de certificación**: *(Procedimiento de certificación de la entidad)*
 |

**Programa: Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación en el ámbito del sector de construcción naval, según Real Decreto 1071/2021**

**Requisitos adicionales: NT-94**

|  |
| --- |
| **OBJETIVO DE LA CERTIFICACIÓN** (3) |
| * **Certificación de proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación**

-Justificación tanto si el proyecto de investigación y desarrollo o innovación pretende potenciar la capacidad competitiva del sector de la construcción naval y su diferenciación tecnológica, como si, en función del tipo de proyecto, cumple la definición de estudio de viabilidad, investigación industrial, desarrollo experimental, innovación en materia de organización o innovación en materia de procesos, del artículo 2 del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, y analizar cada uno de los apartados necesarios recogidos en la memoria de solicitud y definidos en el artículo 17 para justificar la ayuda solicitada.-Clasificación de cada actividad y análisis de si el gasto presupuestado de cada actividad se limita a cubrir las facetas novedosas y el importe es coherente con el objetivo, distinguiendo los gastos subvencionables de los que no lo son.* **Certificación de la modificación de proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación**

-Evaluación de la modificación en relación con: las circunstancias que la motivan la relación detallada de los paquetes de trabajo, actividades afectadas, gasto subvencionable implicado, análisis de impacto y viabilidad sobre los objetivos y resultados del proyecto. |
| **AREAS TECNICAS** (4) | **DOCUMENTOS SEGÚN LOS CUALES CERTIFICA** (5) |
| *(incluir solo las áreas técnicas que se quieran solicitar)*-Construcción naval-Instrumentación, informática, electrónica y telecomunicaciones-Técnicas pesqueras, tratamiento y conservación de alimentos-Transporte, almacenamiento de carbón petróleo y gas-Generación, distribución, transmisión de energía, generadores de energía, fuentes no convencionales de energía-Medio Ambiente | * **REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN,** de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado

 * **Real Decreto 1071/2021**, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión de ayudas al sector de construcción naval en materia de investigación y desarrollo e innovación
* **Procedimiento de certificación**: *(Procedimiento de certificación de la entidad)*
 |

**Programa: Proyectos de Investigación Industrial y Desarrollo experimental en el ámbito de la industria manufacturera, según Orden ICT/789/2021**

**Requisitos adicionales: NT-94**

|  |
| --- |
| **OBJETIVO DE LA CERTIFICACIÓN** (3) |
| Calificación de las actividades del proyecto. Determinación de la naturaleza tecnológica de las actividades del proyecto, conforme a lo establecido en la Orden ICT/789/2021.* **Certificación de proyectos de Investigación industrial**
* **Certificación de proyectos de Desarrollo experimental**
 |
| **AREAS TECNICAS** (4) | **DOCUMENTOS SEGÚN LOS CUALES CERTIFICA** (5) |
| Códigos CNAES:*(incluir solo las áreas técnicas que se quieran solicitar)*-10. Industria de la alimentación -11. Fabricación de bebidas-12. Industria del tabaco-13. Industria textil -14. Confección de prendas de vestir-15. Industria del cuero y del calzado-16. Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería -17. Industria del papel-18. Artes gráficas y reproducción de soportes grabados-19. Coquerías y refino de petróleo-20. Industria química-21. Fabricación de productos farmacéuticos-22. Fabricación de productos de caucho y plásticos-23. Fabricación de otros productos minerales no metálicos-24. Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones-25. Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo-26. Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos-27. Fabricación de material y equipo eléctrico-28. Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p-29. Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques-30. Fabricación de otro material de transporte -31. Fabricación de muebles-32. Otras industrias manufactureras (Fabricación de artículos de joyería, bisutería y similares, Fabricación de monedas, Fabricación de instrumentos musicales, Fabricación de artículos de deporte, Fabricación de juegos y juguetes, Fabricación de instrumentos y suministros médicos y odontológicos, Fabricación de escobas, brochas y cepillos, otras industrias manufactureras n.c.o.p.).-38.31. Separación y clasificación de materiales (Valorización) -38.32. Valorización de materiales ya clasificados-Actividades de reparación a escala industrial de maquinaria y equipo del CNAE 33 (Reparación e instalación de maquinaria y equipo) -52.10. Actividades de depósito y almacenamiento a escala industrial-Diseño industrial: Actividades de ingeniería y diseño de maquinaria, materiales, procesos industriales y plantas industriales, encuadradas en las CNAE 71.12.-Ensayos y análisis técnicos encuadrados en la CNAE 71.20.-Actividades de envasado y empaquetado a escala industrial encuadradas en la CNAE 82.92 | * **REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN,** de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado
* **Orden ICT/789/2021**, de 16 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a planes de innovación y sostenibilidad en el ámbito de la industria manufacturera, y sus modificaciones posteriores.
* **Procedimiento de certificación**: *(Procedimiento de certificación de la entidad)*
 |

**Programa: Proyectos de Investigación industrial y Desarrollo experimental, en el ámbito de la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable, según Orden TED/1444/2021**

**Requisitos adicionales: NT-94**

|  |
| --- |
| **OBJETIVO DE LA CERTIFICACIÓN** (3) |
| **Programa de incentivos 1 (Subprograma 1b): Capacidades, avances tecnológicos e implantación de líneas de ensayo y/o fabricación:*** **Certificación de proyectos de Desarrollo experimental**

En función del tipo de proyecto, justificación de si las actividades previstas cumplen la definición de desarrollo experimental de acuerdo con las definiciones recogidas en el artículo 2 del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 4.1.i de dicho Reglamento en lo relativo a ayudas de investigación y desarrollo. Además, se realizará de forma diferenciada el desglose de los costes correspondientes a actuaciones de investigación y desarrollo y su clasificación en distintas categorías, determinando en particular los costes y actuaciones clasificables dentro de desarrollo experimental, así como a los estudios de viabilidad si los hubiere. Asimismo, se realizará, si procede, una valoración sobre el TRL al comienzo del proyecto y al final del mismo, en base las definiciones de TRL recogidas en el Anexo V de la resolución.**Programa de incentivos 2. Diseño, demostración y validación de movilidad propulsada por hidrógeno:*** **Certificación de proyectos de Desarrollo experimental**

En función del tipo de proyecto, justificación de si las actividades previstas cumplen la definición de desarrollo experimental, de acuerdo con las definiciones recogidas en el artículo 2 del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 4.1.i de dicho Reglamento en lo relativo a ayudas de investigación y desarrollo. Además, se realizará de forma diferenciada el desglose de los costes correspondientes a actuaciones de investigación y de desarrollo, y su clasificación en distintas categorías, determinando en particular los costes y actuaciones clasificables dentro de desarrollo experimental, así como a los estudios de viabilidad si los hubiere. Asimismo, se realizará una valoración sobre el TRL al comienzo del proyecto y al final del mismo, en base a las definiciones de TRL recogidas en el Anexo V de la resolución.**Programa de incentivos 3 (Subprograma 3a): Grandes demostradores de electrólisis y proyectos innovadores de producción de hidrógeno renovable:*** **Certificación de proyectos de Desarrollo experimental**

En función del tipo de proyecto justificación de si las actividades previstas cumplen la definición de desarrollo experimental de acuerdo con las definiciones recogidas en el artículo 2 del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 4.1.i de dicho Reglamento en lo relativo a ayudas de investigación y desarrollo. Además, se realizará de forma diferenciada el desglose de los costes correspondientes a actuaciones de investigación y desarrollo y su clasificación en distintas categorías, determinando en particular los costes y actuaciones clasificables dentro de desarrollo experimental, así como a los estudios de viabilidad si los hubiere. Asimismo, se realizará, si procede, una valoración sobre el TRL al comienzo del proyecto y al final del mismo, en base a las definiciones de TRL recogidas en el Anexo V de la resolución.**Programa de incentivos 4. Retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave:*** **Certificación de proyectos de Investigación industrial o desarrollo experimental**

En función del tipo de proyecto justificación de si las actividades previstas cumplen la definición de investigación industrial o desarrollo experimental, de acuerdo con las definiciones recogidas en el artículo 2 del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 4.1.i de dicho Reglamento en lo relativo a ayudas de investigación y desarrollo. Además, se realizará de forma diferenciada el desglose de los costes correspondientes a actuaciones de investigación industrial y de desarrollo experimental, así como a los estudios de viabilidad si los hubiere. Asimismo, se realizará una valoración sobre el TRL al comienzo del proyecto y al final del mismo, en base a las definiciones de TRL recogidas en el Anexo V de la resolución. |

| **ÁREAS TÉCNICAS** (4) | **DOCUMENTOS SEGÚN LOS CUALES CERTIFICA** (5) |
| --- | --- |
| **Programa 1: Capacidades, avances tecnológicos e implantación de líneas de ensayo y/o fabricación**-**(Subprograma 1b):** Ensayo de componentes, sistemas y equipos auxiliares relacionados con el entorno de producción, distribución, y uso del hidrógeno renovable tales como sensores, detectores, instrumentos de metrología, también instalaciones relacionadas con ensayos y validación de sistemas de compresión, almacenamiento y dispensado de hidrógeno en hidrogeneras o estaciones de distribución, entre otros. | * **REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN,** de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.
* **Orden TED/1444/2021**, de 22 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas correspondientes al programa de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**Programa 1 (Subprograma 1b):*** **Resolución de 18 de febrero de 2022 de la Presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)**, M.P. por la que se da traslado y comunica a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la Resolución de 18 de febrero de 2022, del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P. por la que se aprueba la primera convocatoria correspondiente al “programa de incentivos 1: capacidades, avances tecnológicos e implantación de líneas de ensayo y/o fabricación” incluido en los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**Programa 2:*** **Resolución de 18 de febrero de 2022 de la Presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE),** M.P. por la que se da traslado y comunica a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la Resolución de 18 de febrero de 2022, del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P. por la que se aprueba la primera convocatoria correspondiente al “programa de incentivos 2: diseño, demostración y validación de movilidad propulsada por hidrógeno” incluido en los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**Programa 3 (Subprograma 3a):*** **Resolución de 18 de febrero de 2022 de la Presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE),** M.P. por la que se da traslado y comunica a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la Resolución de 18 de febrero de 2022, del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P. por la que se aprueba la primera convocatoria correspondiente al “programa de incentivos 3: grandes demostradores de electrólisis y proyectos innovadores de producción de hidrógeno renovable” incluido en el marco de los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**Programa 4:*** **Resolución de 18 de febrero de 2022 de la Presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE),** M.P. por la que se da traslado y comunica a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la Resolución de 18 de febrero de 2022, del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P. por la que se aprueba la primera convocatoria correspondiente al “programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave” dentro de la cadena de valor, dentro de los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable en el Marco del Plan de Recuperación , Transformación y Resiliencia.
* **Resolución de 20 de julio de 2023, del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)**, M.P. por la que se aprueba la segunda convocatoria correspondiente al “programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave” dentro de los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU.
* **Procedimiento de certificación**: (Procedimiento de certificación de la entidad)
 |
| **Programa 2: Diseño, demostración y validación de movilidad propulsada por hidrógeno**-Vehículos terrestres de mercancías pesadas (autobuses, autocares, camiones, camiones contenedores de recogida de basura, semirremolques)-Embarcaciones marítimas y fluviales (transporte de personas y / o mercancías, embarcaciones de servicio)-Material rodante ferroviario (transporte de personas y / o mercancías, embarcaciones de servicio-Maquinaría de handling (manipulación mediante forklifts, maquinaría de construcción o agrícola, tractores de oruga)-Aeronaves tripuladas o no (UAVs, drones) y servicios auxilares en entornos aeroportuarios (vehículos de servicios, APUs de aviones), entre otros susceptibles de ser integrados en los medios de transporte actuales y en la demostración de nuevos medios de transporte propulsados por hidrógeno innovadores en su entorno sectorial de uso, permitiendo su inclusión en más de una tipología de vehículo-Mantenimiento, confiabilidad, seguridad de vehículos, equipos y redes de suministro y eliminación de barreras en el ámbito de explotación / operativo |
| **Programa 3: Grandes demostradores de electrólisis y proyectos innovadores de producción de hidrógeno renovable**-**(Subprograma 3a)**: Electrolizadores a gran escala de alta potencia instalada por encima de 20 MW |
| **Programa 4: Retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave**-Generación, almacenamiento, transporte, distribución y aplicaciones finales de hidrógeno renovable: Electrolizadores de mayores prestaciones en tecnologías menos maduras (ej: AEM y SOEC), desarrollo de sistemas o aplicaciones para la producción de hidrógeno en base a bio-procesos, fotosíntesis artificial (foto-electro catálisis – PEC), avances en materiales, nuevas pilas de combustible, sistemas de almacenamiento novedosos e innovadores de hidrógeno-Aspectos educativos y de formación en habilidades y competencias profesionales |

**Programa: Proyectos de Investigación industrial y Desarrollo experimental en el ámbito industrial del sector agroalimentario, según Orden ICT/738/2022.**

**Requisitos adicionales: NT-94**

|  |
| --- |
| **OBJETIVO DE LA CERTIFICACIÓN** |
| Calificación de las actividades del proyecto. Determinación de la naturaleza tecnológica de las actividades del proyecto, conforme a lo establecido en la Orden ICT/738/2022.* **Certificación de proyectos primarios de Investigación industrial**
* **Certificación de proyectos primarios de Desarrollo experimental**
* **Certificación de proyectos primarios de innovación en materia de organización**
* **Certificación de proyectos primarios de innovación en materia de procesos**

Certificación de la ejecución de los proyectos enmarcados en la Línea de “Investigación, Desarrollo e Innovación”, conforme a lo establecido en la “Guía de Justificación”.* **Certificación de proyectos primarios de Investigación industrial**
* **Certificación de proyectos primarios de Desarrollo experimental**
* **Certificación de proyectos primarios de innovación en materia de organización**
* **Certificación de proyectos primarios de innovación en materia de procesos**
 |
| **ÁREAS TÉCNICAS** | **DOCUMENTOS SEGÚN LOS CUALES CERTIFICA** |
| **Automatización de procesos.**CODIGOS CNAES:-Industria de la alimentación (CNAE 10).-Fabricación de bebidas (CNAE 11).-Industria del tabaco (CNAE 12). | * **REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN,** de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.
* **Orden ICT/738/2022**, de 28 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a actuaciones de fortalecimiento industrial del sector agroalimentario dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica Agroalimentario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y sus modificaciones posteriores.
* **Guía de Justificación** “Programa de concesión de ayudas a actuaciones de fortalecimiento industrial del sector agroalimentario dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica Agroalimentario, en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia”, Versión 1.01, febrero 2025.
* **Procedimiento de certificación:** *<<Procedimiento de certificación de la entidad>>*
 |
| **Sensorización de procesos y toma y tratamiento masivo de datos.**CODIGOS CNAES:-Industria de la alimentación (CNAE 10).-Fabricación de bebidas (CNAE 11).-Industria del tabaco (CNAE 12). |
| **Robótica.**CODIGOS CNAES:-Industria de la alimentación (CNAE 10).-Fabricación de bebidas (CNAE 11).-Industria del tabaco (CNAE 12). |
| **Sistemas de visión artificial en los procesos productivos.**CODIGOS CNAES:-Industria de la alimentación (CNAE 10).-Fabricación de bebidas (CNAE 11).-Industria del tabaco (CNAE 12). |
| **Gestión de aprovisionamientos y logística interna de la empresa.**CODIGOS CNAES:-Industria de la alimentación (CNAE 10).-Fabricación de bebidas (CNAE 11).-Industria del tabaco (CNAE 12). |
| **Inteligencia artificial y simulación de procesos.**CODIGOS CNAES:-Industria de la alimentación (CNAE 10).-Fabricación de bebidas (CNAE 11).-Industria del tabaco (CNAE 12). |
| **Digitalización para la mejora en la eficiencia de los procesos.**CODIGOS CNAES:-Industria de la alimentación (CNAE 10).-Fabricación de bebidas (CNAE 11).-Industria del tabaco (CNAE 12). |
| **Diseño de mecanismos de toma de decisión conjunta basados en la digitalización.**CODIGOS CNAES:-Industria de la alimentación (CNAE 10).-Fabricación de bebidas (CNAE 11).-Industria del tabaco (CNAE 12). |
| **Mantenimiento a lo largo de la cadena de valor de un producto apoyándose en TIC.**CODIGOS CNAES:-Industria de la alimentación (CNAE 10).-Fabricación de bebidas (CNAE 11).-Industria del tabaco (CNAE 12). |
| **Ahorro energético en planta.**CODIGOS CNAES:-Industria de la alimentación (CNAE 10).-Fabricación de bebidas (CNAE 11).-Industria del tabaco (CNAE 12). |
| **Reducción de consumos de recursos, reducción de pérdidas y desperdicio alimentario. Desarrollo de nuevos productos y aditivos alimentarios que implican una reducción en el consumo de los recursos.**CODIGOS CNAES:-Industria de la alimentación (CNAE 10).-Fabricación de bebidas (CNAE 11).-Industria del tabaco (CNAE 12). |
| **Instalaciones de energía renovable y autoconsumo.**CODIGOS CNAES:-Industria de la alimentación (CNAE 10).-Fabricación de bebidas (CNAE 11).-Industria del tabaco (CNAE 12). |
| **Sistemas de aprovisionamiento sostenible.**CODIGOS CNAES:-Industria de la alimentación (CNAE 10).-Fabricación de bebidas (CNAE 11).-Industria del tabaco (CNAE 12). |
| **Sistemas de reutilización y depuración de agua.**CODIGOS CNAES:-Industria de la alimentación (CNAE 10).-Fabricación de bebidas (CNAE 11).-Industria del tabaco (CNAE 12). |
| **Procesos de envasado, nuevos materiales y diseños de envase, reciclabilidad y compostabilidad de envases.**CODIGOS CNAES:-Industria de la alimentación (CNAE 10).-Fabricación de bebidas (CNAE 11).-Industria del tabaco (CNAE 12). |
| **Gestión ambiental.**CODIGOS CNAES:-Industria de la alimentación (CNAE 10).-Fabricación de bebidas (CNAE 11).-Industria del tabaco (CNAE 12). |
| **Reducción de la huella ambiental de los productos agroalimentarios con especial énfasis en la reducción del empleo de plásticos de un solo uso en procesos de envasado y empaquetado.**CODIGOS CNAES:-Industria de la alimentación (CNAE 10).-Fabricación de bebidas (CNAE 11).-Industria del tabaco (CNAE 12). |
| **Diseño del ciclo de vida integral de un producto en cuanto a reducción de consumos de recursos, de generación de desperdicios, incremento de reciclabilidad, etc.**CODIGOS CNAES:-Industria de la alimentación (CNAE 10).-Fabricación de bebidas (CNAE 11).-Industria del tabaco (CNAE 12). |
| **Trazabilidad de los productos y seguridad alimentaria.**CODIGOS CNAES:-Industria de la alimentación (CNAE 10).-Fabricación de bebidas (CNAE 11).-Industria del tabaco (CNAE 12). |
| **Actividades industriales desarrolladas en el ámbito de la industria agroalimentaria consistentes, entre otras, en el calibrado, clasificación, manipulación, transformación, conservación y envasado de productos alimentarios.**CODIGOS CNAES:-Industria de la alimentación (CNAE 10).-Fabricación de bebidas (CNAE 11).-Industria del tabaco (CNAE 12). |
| **Otras actividades ineludibles en los procesos industriales en el ámbito agroalimentario.**CODIGOS CNAES:-Industria de la alimentación (CNAE 10).-Fabricación de bebidas (CNAE 11).-Industria del tabaco (CNAE 12). |

**Programa: Proyectos de Investigación industrial y Desarrollo experimental en el ámbito industrial del sector naval, según Orden ICT/739/2022.**

**Requisitos adicionales: NT-94**

|  |
| --- |
| **OBJETIVO DE LA CERTIFICACIÓN** |
| Calificación de las actividades del proyecto. Determinación de la naturaleza tecnológica de las actividades del proyecto conforme a lo establecido en la Orden ICT/739/2022. Gastos del informe de certificación de proyectos de investigación y desarrollo.* **Certificación de proyectos primarios de Investigación industrial**
* **Certificación de proyectos primarios de Desarrollo experimental**
* **Certificación de proyectos primarios de innovación en materia de organización**
* **Certificación de proyectos primarios de innovación en materia de procesos**

Certificación de la ejecución de los proyectos enmarcados en la Línea de “Investigación, Desarrollo e Innovación”, conforme a lo establecido en la “Guía de Justificación”.* **Certificación de proyectos primarios de Investigación industrial**
* **Certificación de proyectos primarios de Desarrollo experimental**
* **Certificación de proyectos primarios de innovación en materia de organización**
* **Certificación de proyectos primarios de innovación en materia de procesos**
 |
| **ÁREAS TÉCNICAS** | **DOCUMENTOS SEGÚN LOS CUALES CERTIFICA** |
| **Infraestructura constructiva, equipos, componentes, sistemas o prototipos para el aprovechamiento de la energía renovable marina, incluyendo parques para la generación de energía renovable marina o para la generación de hidrógeno renovable en el mar.**CODIGOS CNAES:-Fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones (CNAE 24).-Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo (CNAE 25).-Fabricación de material y equipo eléctrico (CNAE 27).-Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p. (CNAE 28).-Fabricación de otro material de transporte (CNAE 30), que incluye la construcción de barcos y estructuras flotantes (CNAE 30.11).-Fabricación de muebles y otras industrias manufactureras (CNAE 32). | * **REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN,** de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.
* **Orden ICT/739/2022***,* de 28 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a actuaciones de integración y transformación de la cadena de valor industrial del sector naval, dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica para la modernización y diversificación del ecosistema naval español (PERTE NAVAL), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y sus modificaciones posteriores.
* **Guía de Justificación** “Justificación de ayudas a actuaciones de integración y transformación de la cadena de valor industrial del sector naval, dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica para la modernización y diversificación del ecosistema naval español (PERTE NAVAL), en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia”, Versión 4.0, febrero 2025.
* **Procedimiento de certificación:** *<<Procedimiento de certificación de la entidad>>*
 |
| **Diseño o desarrollo de buques y sistemas de propulsión avanzados.**CODIGOS CNAES:-Fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones (CNAE 24).-Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo (CNAE 25).-Fabricación de material y equipo eléctrico (CNAE 27).-Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p. (CNAE 28).-Fabricación de otro material de transporte (CNAE 30), que incluye la construcción de barcos y estructuras flotantes (CNAE 30.11).-Fabricación de muebles y otras industrias manufactureras (CNAE 32). |
| **Digitalización del sector naval, sistemas de información integrados, automatización, sensorización, comunicación, robotización, inteligencia artificial, sistemas no tripulados, tecnologías de fabricación avanzada e industria 4.0 como como impresión 3D, gemelos digitales, IoT, blockchain y tecnologías de realidad virtual, aumentada y mixta, entre otros y otras actividades complementarias de las anteriores.**CODIGOS CNAES:-Fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones (CNAE 24).-Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo (CNAE 25).-Fabricación de material y equipo eléctrico (CNAE 27).-Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p. (CNAE 28).-Fabricación de otro material de transporte (CNAE 30), que incluye la construcción de barcos y estructuras flotantes (CNAE 30.11).-Fabricación de muebles y otras industrias manufactureras (CNAE 32).-Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática (CNAE 62).-Servicios de información (CNAE 63).-Investigación y desarrollo (CNAE 72). |
| **Soluciones de economía circular, reducción del impacto ambiental en aspectos como el ecodiseño, la reutilización, la reducción de residuos y la reducción de la contaminación.**CODIGOS CNAES:-Fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones (CNAE 24).-Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo (CNAE 25).-Fabricación de material y equipo eléctrico (CNAE 27).-Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p. (CNAE 28).-Fabricación de otro material de transporte (CNAE 30), que incluye la construcción de barcos y estructuras flotantes (CNAE 30.11).-Fabricación de muebles y otras industrias manufactureras (CNAE 32). |
| **Mejora de la eficiencia energética**CODIGOS CNAES:-Fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones (CNAE 24).-Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo (CNAE 25).-Fabricación de material y equipo eléctrico (CNAE 27).-Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p. (CNAE 28).-Fabricación de otro material de transporte (CNAE 30), que incluye la construcción de barcos y estructuras flotantes (CNAE 30.11).-Fabricación de muebles y otras industrias manufactureras (CNAE 32). |
| **Otras actividades industriales de producción.**CODIGOS CNAES:-Fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones (CNAE 24).-Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo (CNAE 25).-Fabricación de material y equipo eléctrico (CNAE 27).-Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p. (CNAE 28).-Fabricación de otro material de transporte (CNAE 30), que incluye la construcción de barcos y estructuras flotantes (CNAE 30.11).-Fabricación de muebles y otras industrias manufactureras (CNAE 32). |
| **Actividades de servicios proporcionados a la industria naval**CODIGOS CNAES:-Transporte marítimo de pasajeros (CNAE 50.10).-Transporte marítimo de mercancías (CNAE 50.20).-Actividades anexas al transporte marítimo y por vías navegables interiores (CNAE 52.22).-Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico (CNAE 71.12).-Ensayos y análisis técnicos (CNAE 71.20).-Actividades de diseño especializado (CNAE 74.10). |
| **Actividades de programación, consultoría y otras relacionadas con la informática.**CODIGO CNAE:-Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos (CNAE 26). |

**Programa: Proyectos de Investigación industrial y Desarrollo experimental en el marco de la economía circular en la empresa, según Orden TED/1211/2022**

**Requisitos adicionales: NT-94**

|  |
| --- |
| **OBJETIVO DE LA CERTIFICACIÓN** |
| Calificación de la naturaleza de las actividades del proyecto conforme a lo establecido en la Orden TED/1211/2022.* **Certificación de proyectos de Investigación industrial**
* **Certificación de proyectos de Desarrollo experimental**
* **Certificación de estudios de viabilidad**
 |
| **ÁREAS TÉCNICAS** | **DOCUMENTOS SEGÚN LOS CUALES CERTIFICA** |
| **Reducción del consumo de materias primas vírgenes mediante, al menos, una de las siguientes opciones:****-**Uso de subproductos-Uso de materiales procedentes de residuos-Remanufactura de productos-Incremento de la eficiencia del uso de materiales (excluidas la eficiencia hídrica y energética). | * **REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN,** de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.
* **Orden TED/1211/2022**, de 1 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular.
* **Orden TED/844/2023**, de 18 de julio, por la que se modifica la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular.
* **Resolución** de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente por la que se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular para el año 2024.
* **Procedimiento de certificación:** *<<Procedimiento de certificación de la entidad>>*
 |
| **Investigación, desarrollo e innovación para mejorar el ecodiseño de los productos con el fin de alargar su vida útil y mejorar su reciclabilidad mediante al menos una de las siguientes opciones:**-Aumento de la vida útil de los productos/segunda utilización del producto-Incremento de la reparabilidad de los productos o de su capacidad de actualización-Cambios hacia productos reutilizables y modelos de reutilización en sustitución de productos de un solo uso-Mejora en la reciclabilidad-Sustitución de sustancias peligrosas y de sustancias extremadamente preocupantes en materiales y productos de acuerdo con los requisitos establecidos en el Reglamento (CE) N.º 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) N.º 1907/2006 (Reglamento CLP) y sustitución de sustancias incluidas en el anexo XIV del Reglamento (CE) N.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2016, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH), por el que se crea la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos, y de sustancias restringidas recogidas en su anexo XVII.-Desarrollo o cambio hacia modelos de consumo basados en los servicios |
| **Mejora de la gestión de residuos:**-Desarrollo de sistemas e infraestructuras de tratamiento de residuos que permita incrementar y optimizar la obtención de material para el reciclado de calidad, generando nuevas materias primas que se usen en nuevos productos (se excluye el uso para combustibles).-Sistemas e infraestructuras que impulsen la preparación para la reutilización |

**Programa: Proyectos de Investigación industrial, Desarrollo experimental e Innovación para la descarbonización de la industria manufacturera, según Orden ITU/1434/2023**

**Requisitos adicionales: NT-94**

|  |
| --- |
| **OBJETIVO DE LA CERTIFICACIÓN** |
| Calificación de las actividades del proyecto. Determinación de la naturaleza tecnológica de las actividades del proyecto, conforme a lo establecido en la Orden ITU/1434/2023.* **Certificación de Estudios de viabilidad previos a proyectos de Investigación industrial o proyectos de desarrollo experimental**
* **Certificación de proyectos de investigación industrial**
* **Certificación de proyectos de desarrollo experimental**
* **Certificación de Proyectos de innovación en materia de organización**
* **Certificación de Proyectos de innovación en materia de procesos**

Justificación tanto de si el proyecto de investigación, desarrollo o innovación tiene como objetivo la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, como de si, en función del tipo de proyecto, cumple la definición de estudio de viabilidad, investigación industrial, desarrollo experimental, innovación en materia de organización o innovación en materia de procesos, del artículo 2 del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014. Análisis de cada uno de los apartados necesarios recogidos en la memoria de solicitud, para justificar la ayuda solicitada.Justificación de la clasificación de cada actividad por la que se solicita ayuda en función de los tipos de gastos subvencionables definidos en la orden, análisis de si el gasto presupuestado de cada actividad se limita a cubrir las facetas novedosas y el importe es coherente con el objetivo, así como la distinción de los gastos subvencionables de los que no lo son.Certificación de la ejecución de los proyectos de Investigación Industrial, Desarrollo experimental y de Innovación en materia de organización y procesos, conforme a lo establecido en la “Guía de Justificación”.* **Certificación de proyectos de investigación industrial**
* **Certificación de proyectos de desarrollo experimental**
* **Certificación de Proyectos de innovación en materia de organización**
* **Certificación de Proyectos de innovación en materia de procesos**
 |
| **ÁREAS TÉCNICAS** | **DOCUMENTOS SEGÚN LOS CUALES CERTIFICA** |
| Códigos CNAES:(incluir solo las áreas técnicas que se quieran solicitar)- 7. Extracción de minerales metálicos.- 8. Otras industrias extractivas.- 10. Industria de la alimentación.- 11. Fabricación de bebidas.- 12. Industria del tabaco.- 13. Industria textil.- 14. Confección de prendas de vestir.- 15. Industria del cuero y del calzado.- 16. Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería.- 17. Industria del papel.- 18. Artes gráficas y reproducción de soportes grabados.- 19. Coquerías y refino de petróleo.- 20. Industria química.- 21. Fabricación de productos farmacéuticos.- 22. Fabricación de productos de caucho y plásticos.- 23. Fabricación de otros productos minerales no metálicos.- 24. Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones.- 25. Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo.- 26. Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos.- 27. Fabricación de material y equipo eléctrico.- 28. Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.- 29. Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques.- 30. Fabricación de otro material de transporte.- 31. Fabricación de muebles.- 32. Otras industrias manufactureras (Fabricación de artículos de joyería, bisutería y similares, Fabricación de monedas, Fabricación de instrumentos musicales, Fabricación de artículos de deporte, Fabricación de juegos y juguetes, Fabricación de instrumentos y suministros médicos y odontológicos, Fabricación de escobas, brochas y cepillos, otras industrias manufactureras n.c.o.p.).- 38.31. Separación y clasificación de materiales (Valorización).- 38.32. Valorización de materiales ya clasificados. | * **REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN,** de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.
* **Orden ITU/1434/2023, de 26 de diciembre**, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas de actuación integral para la descarbonización de la industria manufacturera como parte del PERTE de Descarbonización Industrial en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se realiza la convocatoria anticipada del año 2024.
* **Guía de Justificación, Convocatoria Anticipada de 2024 (Orden ITU/1434/2023**, de 26 de diciembre), “Justificación de ayudas de actuaciones integrales para la descarbonización de la industria manufacturera (L1) como parte del PERTE de Descarbonización Industrial en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, Versión 4, Junio 2025.
* **Procedimiento de certificación:** *<<Procedimiento de certificación de la entidad>>*
 |

**Programa: Proyectos de Investigación industrial y desarrollo experimental para el impulso de la economía circular en los sectores del textil y la moda y del plástico, según Orden TED/167/2024.**

**Requisitos adicionales: NT-94**

|  |
| --- |
| **OBJETIVO DE LA CERTIFICACIÓN** |
| Calificación de las actividades de investigación y desarrollo. Determinación de la naturaleza tecnológica de las actividades del proyecto, conforme a lo establecido en la Orden TED/167/2024.* **Certificación de Estudios de viabilidad**
* **Certificación de proyectos de investigación industrial**
* **Certificación de proyectos de desarrollo experimental**
 |
| **ÁREAS TÉCNICAS** | **DOCUMENTOS SEGÚN LOS CUALES CERTIFICA** |
| **Productos textiles, calzado y complementos.****Ecodiseño de productos y procesos:****-Mejora de la durabilidad, reparabilidad y/o reciclabilidad.** **-Desarrollo de nuevos materiales de bajo impacto.** **-Disminución de la liberación no intencionada de microplásticos.** **-Incremento del contenido de material reciclado.****Códigos NC:**-50. Seda.-51. Lana y pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin.-52. Algodón.-53. Las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel.-54. Filamentos sintéticos o artificiales; tiras y formas similares de materia textil sintética o artificial.-55. Fibras sintéticas o artificiales discontinuas.-56. Guata, fieltro y tela sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería.-57. Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil.-58. Tejidos especiales; superficies textiles con mechón insertado; encajes; tapicería; pasamanería; bordados.-59. Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas; artículos técnicos de materia textil.-60. Tejidos de punto.-61. Prendas y complementos (accesorios) de vestir, de punto.-62. Prendas y complementos (accesorios) de vestir, excepto los de punto.-6301. Mantas (excepto 6301 10 00: Mantas eléctricas).-6302. Ropa de cama, de mesa, de tocador o de cocina.-6303. Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama.-6304. Los demás artículos de tapicería (excepto los de la partida 9404: Somieres; artículos de cama y artículos similares (por ejemplo: colchones, cubrepiés, edredones, cojines, pufs, almohadas), bien con muelles (resortes), bien rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier materia, incluidos los de caucho o plástico celulares, recubiertos o no).-6309. Artículos de prendería.-6504. Sombreros y demás tocados, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, incluso guarnecidos.-6505. Sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro producto textil en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos; redecillas para el cabello, de cualquier materia, incluso guarnecidas.-4203. Prendas y complementos (accesorios) de vestir, de cuero natural o regenerado (exc. calzado y artículos de sombrerería y sus partes, así como los artículos del Capítulo 95: Juguetes, juegos y artículos para recreo o deporte, sus partes y accesorios, por ejemplo, espinilleras, máscaras de esgrima).-6401. Calzado impermeable con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera.-6402. Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico.-6403. Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.-6404. Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil.-6405 Los demás calzados. | * **REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN,** de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.
* **Orden TED/167/2024,** de 20 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras, para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para el impulso de la economía circular en los sectores del textil y la moda y del plástico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
* **Resolución de la Dirección de la Fundación Biodiversidad, F.S.P.,** por la que se aprueba la publicación de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso de la economía circular en el sector del textil, de la moda y confección y del calzado, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia, para el año 2024.
* **Procedimiento de certificación:** *<<Procedimiento de certificación de la entidad>>*
 |
| **Productos textiles, calzado y complementos.****Mejora en la gestión de residuos textiles:****-Mejora del reciclado mecánico.** **-Mejora del reciclado químico.** **-Mejora de la clasificación.** **-Mejora de la preparación para la reutilización.****Códigos NC:**-50. Seda.-51. Lana y pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin.-52. Algodón.-53. Las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel.-54. Filamentos sintéticos o artificiales; tiras y formas similares de materia textil sintética o artificial.-55. Fibras sintéticas o artificiales discontinuas.-56. Guata, fieltro y tela sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería.-57. Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil.-58. Tejidos especiales; superficies textiles con mechón insertado; encajes; tapicería; pasamanería; bordados.-59. Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas; artículos técnicos de materia textil.-60. Tejidos de punto.-61. Prendas y complementos (accesorios) de vestir, de punto.-62. Prendas y complementos (accesorios) de vestir, excepto los de punto.-6301. Mantas (excepto 6301 10 00: Mantas eléctricas).-6302. Ropa de cama, de mesa, de tocador o de cocina.-6303. Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama.-6304. Los demás artículos de tapicería (excepto los de la partida 9404: Somieres; artículos de cama y artículos similares (por ejemplo: colchones, cubrepiés, edredones, cojines, pufs, almohadas), bien con muelles (resortes), bien rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier materia, incluidos los de caucho o plástico celulares, recubiertos o no).-6309. Artículos de prendería.-6504. Sombreros y demás tocados, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, incluso guarnecidos.-6505. Sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro producto textil en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos; redecillas para el cabello, de cualquier materia, incluso guarnecidas.-4203. Prendas y complementos (accesorios) de vestir, de cuero natural o regenerado (exc. calzado y artículos de sombrerería y sus partes, así como los artículos del Capítulo 95: Juguetes, juegos y artículos para recreo o deporte, sus partes y accesorios, por ejemplo, espinilleras, máscaras de esgrima).-6401. Calzado impermeable con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera.-6402. Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico.-6403. Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.-6404. Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil.-6405. Los demás calzados. |
| **Productos plásticos, sus elementos, componentes y productos intermedios con un contenido mínimo del 50% de polímeros plásticos, así como los residuos pre-consumo y post-consumo de éstos.****Reducción del consumo de materias primasvírgenes, reducción de la generación de residuos y/o mejora de la gestión de residuos en:****-Reducción del número de elementos o componentes adheridos al producto/ envase plástico realizados con otros materiales, maderas y gomas o polímeros plásticos diferentes de los materiales del elemento o componente mayoritario del producto/envase.****-Mejora de la separación o desensamble de elementos y componentes por tipología de polímeros plásticos del resto del producto con objeto de facilitar la valorización de materiales de alta calidad.****-Cambios hacia el empleo de un único polímero en el producto/envase o la fabricación de productos monocapa.****-Sustitución de disruptores que afecten a la separación, clasificación o reciclaje como pueda ser por ejemplo el uso de colorantes oscuros no detectables.****-Uso de nuevas alternativas para la sustitución de sustancias peligrosas y de sustancias extremadamente preocupantes en materiales y productos de acuerdo con los requisitos establecidos en el Reglamento (CE) número1272/2008 de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) número 1907/2006 (Reglamento CLP) y sustitución de sustancias incluidas en el anexo XIV del Reglamento (CE) número 1907/2006 relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH) y por el que se crea la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas, y de sustancias restringidas recogidas en su anexo XVII.****-Uso de nuevas alternativas para la sustitución de sustancias incluidas en el anexo I del Reglamento (UE) 2019/1021 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2019 sobre contaminantes orgánicos persistentes.****-Incorporación de medidas que contribuyan al ecodiseño de entre las recogidas en el anexo VIII del Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases.****-Mejora de la gestión de residuos plásticos.** | * **REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN,** de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.
* **Orden TED/167/2024,** de 20 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras, para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para el impulso de la economía circular en los sectores del textil y la moda y del plástico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
* **Resolución de la Dirección de la Fundación Biodiversidad, F.S.P.,** por la que se aprueba la publicación de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso de la economía circular en el sector del plástico, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia, para el año 2024.
* **Procedimiento de certificación:** *<<Procedimiento de certificación de la entidad>>*
 |

# Programa: Proyectos de Investigación industrial y Desarrollo experimental para el desarrollo de instalaciones manufactureras altamente eficientes y descarbonizadas, según Orden ITU/831/2024.

**Requisitos adicionales: NT-94**

|  |
| --- |
| **OBJETIVO DE LA CERTIFICACIÓN** |
| Calificación de las actividades del proyecto. Determinación de la naturaleza tecnológica de las actividades del proyecto, conforme a lo establecido en la Orden ITU/831/2024.* **Certificación de Estudios de viabilidad previos a proyectos de Investigación industrial o a proyectos de desarrollo experimental**
* **Certificación de Proyectos de investigación industrial**
* **Certificación de Proyectos de desarrollo experimental**
* **Certificación de Proyectos de innovación en materia de organización**
* **Certificación de Proyectos de innovación en materia de procesos**
 |
| **ÁREAS TÉCNICAS** | **DOCUMENTOS SEGÚN LOS CUALES CERTIFICA** |
| **-Calcinación o sinterización, incluida la peletización, de minerales metálicos, incluido el mineral sulfuroso.****-Producción de hierro o acero (fusión primaria o secundaria), incluidas las correspondientes instalaciones de colada continua de una capacidad superior a 2,5 toneladas por hora.****-Producción o transformación de metales férreos (como ferroaleaciones) cuando se explotan unidades con una capacidad superior a 5 toneladas por hora. La transformación incluye, entre otros elementos, laminadores, recalentadores, hornos de recocido, forjas, fundición, y unidades de recubrimiento y decapado.****-Producción de aluminio primario o alúmina.****-Producción de aluminio secundario cuando se explotan unidades con una capacidad superior a 5 toneladas por hora.****-Producción o transformación de metales no férreos, incluida la producción de aleaciones, el refinado, el moldeado en fundición, etc., cuando se explotan unidades con una capacidad superior a 5 toneladas por hora.****-Fabricación de cemento sin pulverizar («clinker») en hornos rotatorios con una capacidad de producción superior a 500 toneladas diarias o en hornos de otro tipo con una capacidad de producción superior a 50 toneladas por día.****-Producción de cal o calcinación de dolomita o magnesita en hornos rotatorios o en hornos de otro tipo con una capacidad de producción superior a 50 toneladas diarias.****-Fabricación de vidrio incluida la fibra de vidrio, con una capacidad de fusión superior a 20 toneladas por día.****-Fabricación de productos cerámicos mediante horneado, en particular de tejas, ladrillos, ladrillos refractarios, azulejos, gres cerámico o porcelanas, con una capacidad de producción superior a 75 toneladas por día.****-Fabricación de material aislante de lana mineral utilizando cristal, roca o escoria, con una capacidad de fusión superior a 20 toneladas por día.****-Secado o calcinación del yeso o producción de placas de yeso laminado y otros productos de yeso, con una capacidad de producción de yeso calcinado o yeso secundario secado superior a un total de 20 toneladas diarias.****-Fabricación de pasta de papel a partir de madera o de otras materias fibrosas.****-Fabricación de papel o cartón con una capacidad de producción de más de 20 toneladas diarias.****-Producción de negro de humo, incluida la carbonización de sustancias orgánicas como aceites, alquitranes y residuos de craqueo y destilación, con una capacidad de producción superior a 50 toneladas diarias.****-Producción de ácido nítrico.****-Producción de ácido adípico.****-Producción de ácido de glioxal y ácido glioxílico.****-Producción de amoníaco.****-Fabricación de productos químicos orgánicos en bruto mediante craqueo, reformado, oxidación parcial o total, o mediante procesos similares, con una capacidad de producción superior a 100 toneladas por día.****-Producción de carbonato sódico (Na2CO3) y bicarbonato de sodio (NaHCO3).****-Instalaciones de cualquier sector de la industria manufacturera con una demanda de potencia térmica en todos sus procesos productivos superior a 20 MW.** | * **REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN,** de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.
* **Orden ITU/831/2024**, de 2 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas para el desarrollo de instalaciones manufactureras altamente eficientes y descarbonizadas, como parte del PERTE de Descarbonización Industrial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se convocan estas ayudas para el año 2024.
* **Procedimiento de certificación:** *<<Procedimiento de certificación de la entidad>>*
 |

**Programa: Proyectos de Investigación industrial y Desarrollo experimental para la transformación de la cadena de valor en la industria del sector agroalimentario, según Orden ITU/885/2024.**

**Requisitos adicionales: NT-94**

|  |
| --- |
| **OBJETIVO DE LA CERTIFICACIÓN** |
| Calificación de las actividades del proyecto. Determinación de la naturaleza tecnológica de las actividades del proyecto, conforme a lo establecido en la Orden ITU/885/2024.* **Certificación de proyectos de Investigación industrial**
* **Certificación de proyectos de Desarrollo experimental**
 |
| **ÁREAS TÉCNICAS** | **DOCUMENTOS SEGÚN LOS CUALES CERTIFICA** |
| **-Economía circular y ecoinnovación:*** **Diseño, evolución y/o implantación de sistemas productivos para la transición ecológica.**
* **Optimización de recursos, materias primas y reducción de residuos.**
* **Reutilización, reciclado y aprovechamiento materias primas secundarias.**
* **Ecodiseño, con criterios de economía circular (mayor vida útil, reparabilidad, reciclabilidad).**

Actividades de elaboración, producción o trasformación de alimentos, así como la fabricación de bebidas y la industria del tabaco (Códigos CNAE: 10, 11 y 12), actividades asimilables, así como las desarrolladas en el ámbito de la industria agroalimentaria consistentes, entre otras, en el calibrado, clasificación, manipulación, transformación, conservación y envasado de productos alimentarios. | * **REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN,** de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.
* **Orden ITU/885/2024**, de 14 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos industriales en el sector agroalimentario dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica Agroalimentario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la convocatoria de estas ayudas del año 2024.
* **Procedimiento de certificación:** *<<Procedimiento de certificación de la entidad>>*
 |
| **-Descarbonización, eficiencia energética, nuevas fuentes de energía renovable y reducción de emisiones contaminantes:*** **Implementación y utilización de tecnologías y procesos productivos más eficientes y menos intensivos en el uso de energía y materias primas y/o con un menor impacto ambiental; mejoras eficiencia energética, reducción de consumo de energía, reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero o de los contaminantes asociados a la actividad industrial.**
* **Implementación y utilización de tecnologías para la descarbonización como la utilización de nuevas fuentes de energía renovable o las tecnologías de almacenamiento de energía, incluso el hidrógeno y la pila de combustible, y captura y uso o valorización de CO2.**
* **Implementación de tecnologías que reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero de proceso.**
* **Desarrollo de nuevos productos de baja huella de carbono en su ciclo de vida.**

Actividades de elaboración, producción o trasformación de alimentos, así como la fabricación de bebidas y la industria del tabaco (Códigos CNAE: 10, 11 y 12), actividades asimilables, así como las desarrolladas en el ámbito de la industria agroalimentaria consistentes, entre otras, en el calibrado, clasificación, manipulación, transformación, conservación y envasado de productos alimentarios. |
| **-Materiales y productos avanzados.**Actividades de elaboración, producción o trasformación de alimentos, así como la fabricación de bebidas y la industria del tabaco (Códigos CNAE: 10, 11 y 12), actividades asimilables, así como las desarrolladas en el ámbito de la industria agroalimentaria consistentes, entre otras, en el calibrado, clasificación, manipulación, transformación, conservación y envasado de productos alimentarios. |
| **-Tecnologías digitales, entre otras:*** **Plataformas de interconexión de la cadena de valor de la empresa (soluciones de conexión intra o interempresa utilizando sistemas o elementos virtuales o ciberfísicos).**
* **Soluciones para el tratamiento avanzado de datos (analítica avanzada y business inteligence).**
* **Soluciones de Inteligencia artificial, que permita tomar decisiones sobre los procesos, productos, comerciales, etc., basada en el uso de machine learning, deep learning, reinforcement learning, deep reinforcement learning, etc.**
* **Simulación industrial (simulaciones de piezas y materiales dentro de sistemas complejos, procesos de producción e incluso fábricas completas (gemelos digitales), con el objeto de optimizar productos, procesos de fabricación y otros procesos).**
* **Diseño y fabricación aditiva (Nuevo software de modelado o simulación 3D; Nuevos procesos de impresión 3D; Nuevos materiales y tintas; Metodologías para la caracterización y/o certificación de la trazabilidad de los procesos de fabricación aditiva).**
* **Realidad aumentada, realidad virtual y visión artificial (componentes, subconjuntos y sistemas eléctricos y electrónicos incluyendo el desarrollo del software y firmware necesario para garantizar su funcionalidad).**
* **Robótica colaborativa y cognitiva (soluciones avanzadas de robótica para el sector industrial, entre otras, aumentar capacidad cognitiva, robótica colaborativa persona-máquina, percepción, configurabilidad, monitorización, capacidad de manipulación, navegación u otrassimilares de los robots, así como en sus aplicaciones concretas a los procesosproductivos de la empresa).**
* **Sensórica (componentes, subconjuntos y sistemas eléctricos y electrónicos incluyendo el desarrollo del software y firmware necesario para garantizar su funcionalidad y conectividad).**

Actividades de elaboración, producción o trasformación de alimentos, así como la fabricación de bebidas y la industria del tabaco (Códigos CNAE: 10, 11 y 12), actividades asimilables, así como las desarrolladas en el ámbito de la industria agroalimentaria consistentes, entre otras, en el calibrado, clasificación, manipulación, transformación, conservación y envasado de productos alimentarios. |

**Programa …,**

|  |
| --- |
| **OBJETIVO DE LA CERTIFICACIÓN** (3) |
| (los que apliquen)**Certificación …,** |
| **AREAS TECNICAS** (4) | **DOCUMENTOS SEGÚN LOS CUALES CERTIFICA** (5) |
| (las que apliquen) | (los que apliquen)* Procedimiento de certificación: (Procedimientos de certificación de la entidad)
 |

**Emplazamiento desde los que se llevan a cabo las actividades solicitadas (6) / *Locations from which the requested activities are carried out (6)***

|  |  |
| --- | --- |
| **COMUNIDAD AUTÓNOMA o PAÍS/** | **PROVINCIA - MUNICIPIO** |
|  |  |